



JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 006 de fecha febrero 28 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA. NIT:900.406.150-5.
DEMANDADO: RADI ALBERTO DE JESUS VASILEJ SOTO.C.C.No.72.155.661.
Rad: 08001418900920210055600

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, el cual se halla pendiente de liquidación de costas. Sírvase proveer.
Barranquilla, febrero 21 de 2022

JOSÉ LUIS RODELO CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,
febrero veintiuno (21) de dos mil Veintidos (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2.450.000.00 las cuales fueron fijadas en auto de fecha febrero 8 de 2021, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CUMPLASE

MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLA DE COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO		2.450.000,00	
CAUCION			
NOTIFICACION		6.000,00	
GASTOS DE EMPLAZAMIENTO			
TOTAL		2.456.000,00	

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L

JOSÉ LUIS RODELO CALDERÓN
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

MIGUEL ÁNGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

06

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Email: j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link ventanilla virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-de-pequenas-causas-y-competencia-mul-barranquilla/atencion-al-usuario>

Barranquilla – Atlántico – Colombia



Firmado Por:

Miguel Angel Trespalacios Arteaga

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a367d190111c76e9a6e4676dfb1c1ec948bcffdde01f0ea671acc5cd0d39c4**

Documento generado en 25/02/2022 12:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>